



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), junio catorce de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00208** 00

Allegada la contestación de la demanda con la propuesta de excepciones de mérito, por la parte demandada, escrito enviado a ésta el día 19 de mayo de 2022, con su respectivo pronunciamiento, con fecha del día 24 de igual mes y año, a su vez remitido a la parte actora, sin que exista prueba del envío del auto admisorio de la demanda a la demandada, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º, del Código General del Proceso, téngase notificada a la señora **YUDY ALEXANDRA LONDOÑO CORREAL** por conducta concluyente, reconociéndole personería al Dr. RAFAEL ANTONIO JULIO PADILLA con C.C. 73.570.173 y T.P. Nro. 293.207 del C. S. J., para representarla en los términos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado este proveído, se procederá a continuar con las demás etapas del proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-